



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 237-2023-MDY/GM

Yanacancha, 06 de setiembre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTOS:

Memorando Nº 03088-2023-MDY/GM-PASCO, de la Gerencia Municipal; informe Nº 376-2023-GIU-GM/INUCM de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; informe Nº 0227-2023-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de la Sub Gerencia de Planificación Territorial; Solicitud S/N de con registro de tramite documentario Nº 3177, presentado por el administrado Franco Jaiyerzino, Vidal Espinoza, identificado con DNI Nº 70760593, concerniente a la Sub División de Lote Urbano, ubicado en el Pueblo Tradicional Mz. "L" Lote "5", distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley Nº 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6º de la Ley Nº 27972º - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6º del artículo 20º, son atribuciones del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43º de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en ese contexto mediante Resolución de Alcaldía Nº 110-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 31 de agosto del 2023, se resuelve: Artículo Primero.- DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal, entre ellas ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

Que, la Ley Nº 29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado mediante Ley Nº 30494 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de agosto del 2016, y Decreto Legislativo Nº 1469 publicado en el diario oficial El Peruano el 24 de abril del 2020; cuyo objeto es establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública, así como establecer el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos de la presente Ley;

Que el numeral 8) del artículo 3º, del citado cuerpo normativo define que la Subdivisión de Predio Urbano es la Subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice; en concordancia con el artículo 8º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2017-VIVIENDA; y señala que el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación establecerá los requisitos, procedimientos y plazos para su tramitación;

Que en atención a lo referido, mediante Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA- Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06 de noviembre del 2019, artículo 31º Requisitos para la autorización de Subdivisión de Lote Urbano, numeral 31.1) En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de la Ley, inicia el procedimiento administrativo presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22 del Reglamento, la siguiente documentación técnica: a) Anexo F del FUHU: Subdivisión de lote urbano. b) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. c) Plano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. d) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub-lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020, “Componentes de Diseño Urbano” del RNE. e) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub-lotes propuestos resultantes. Numeral 31.2) Los documentos son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto:

Que, mediante expediente administrativo N° 3177, el Sr. Franco Jaiyerzino, Vidal Espinoza, identificado con DNI N° 70760593, **solicita la Sub división de Lote** ubicado en Pueblo Tradicional Mz. “L” Lote “5”, distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, el mismo que fue remitido a la Sub Gerencia de Planificación Territorial, para su evaluación.

Que, visto el certificado literal, con código N° P 13009305, en el Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Pasco- Zona Registral N° VIII- Sede Huancayo- Oficina Registral de Pasco, en la cual se tiene que los titulares de la propiedad ubicado en Pueblo Tradicional Mz. “L” Lote “5”, del distrito de Yanacancha, Provincia y departamento de Pasco, son Nelly Olivia, VIDAL ESPINOZA con DNI N° 40769882, Franco Jaiyerzino VIDAL ESPINOZA con DNI N° 70760593, Yovana Eulalia VIDAL ESPINOZA con DNI N° 41883627 e Irma Irene, SOLORZANO CRUZ con DNI N° 72014204, con un área de 490.50 m2.

Que, teniendo en autos mediante documento de Escritura de Compra Venta de fecha 09 de enero del 2020, se celebra un contrato de compra - venta donde en calidad de vendedor Mónica Paola, RIVERA MAMANI con DNI N° 43381681 da en venta el inmueble ubicado en Pueblo Tradicional Mz. “L” Lote “5”, del distrito de Yanacancha, Provincia y departamento de Pasco, a favor de los compradores Nelly Olivia, VIDAL ESPINOZA con DNI N° 40769882, Franco Jaiyerzino VIDAL ESPINOZA con DNI N° 70760593, Yovana Eulalia VIDAL ESPINOZA con DNI N° 41883627 e Irma Irene, SOLORZANO CRUZ con DNI N° 72014204, el cual fue celebrado en la notaría Luis Alberto Huaranga Navarro, minuta número 00012, donde especifican que el terreno vendido es de 490.50 m2. El mismo que cuenta con escritura de aclaración de extensión y linderos de compra venta de bien inmueble, con minuta N° 0012, de fecha 09 de enero del 2020 ante el notario Luis Alberto Huaranga Navarro, siendo la extensión correcta según el instrumento notarial de escritura de aclaración de extensión y linderos de compra y venta de bien inmueble el área de 490.50 m2, con un perímetro de 47.60 metros lineales, cuyos linderos y medidas perimétricas son: POR EL FRENTE: con el jirón San Martín, con 13.15 ml, 1.600 ml, 3.700 ml; POR EL FONDO: con el Jirón Progreso con 4.40 ml, 6.00 ml, 2.20 ml, 2.40 ml, 3.85 ml, 4.30 ml; POR LA DERECHA: con el lote 4 con 29.70 ml y POR LA IZQUIERDA: con el lote 7 y 10 con 5.00 ml, 0.55 ml, 9.70 ml, 18.10 ml.

Que, mediante informe N° 0227-2023-SGPT-GIU-MDY/PASCO de la Sub Gerencia de Planificación Territorial, a cargo del ing. Rossell Pacheco Campos y la CARTA N° 0101-2023-SGPT-GOT-MDY-PASCO donde manifiesta el administrado que ha cumplido con el levantamiento de observaciones y con los requisitos indispensables, por ende, solicita la aprobación de **la Sub división de Lote, bajo el detalle y medidas perimétricas colindantes descritas en la parte resolutive de la presente.**

Que, en atención a lo referido mediante informe N° 376-2023-GIU-GM/INUCM, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, a cargo del Ing. Isacc Neil U. Cornelio Muñoz; y memorándum N° 03088-2023-MDY/GM-PASCO, de la Gerencia Municipal a cargo de la Lic. Adm. Irmer Palacios Panez; solicitan la emisión de acto resolutive, sobre aprobación de la Sub División de Lote ubicado en Pueblo Tradicional Mz. “L” Lote “5”, del distrito de Yanacancha, Provincia y departamento de Pasco; solicitado por el administrado Franco Jaiyerzino VIDAL ESPINOZA,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A- MDY-PASCO, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 29090, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la SUB DIVISIÓN DE LOTE ubicado en **Pueblo Tradicional Mz. “L” Lote “5”, del Distrito de Yanacancha, Provincia y departamento de Pasco**, inscrito en la partida N° P13009305, de la SUNARP -Zona Registral N° VIII- SEDE HUANCAYO, de un área total de 490.50 m2; solicitado por el administrado **Franco Jaiyerzino VIDAL ESPINOZA**, de acuerdo al siguiente detalle y medidas perimétricas colindantes:

- I. **DEL LOTE 05 (MATRIZ):** Medidas referidas a la copia informativa de SUNARP
- | | | |
|--------------|---|--|
| PROPIETARIOS | : | RIVERA MAMANI Monica Paola con DNI N° 43381681 |
| ÁREA | : | 490.50 m2. |
| PERÍMETRO | : | 110.65 ml. |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



✓ COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

LINDEROS	COLINDANCIA	MEDIDAS
FRENTE	Jr. San Martin	13.15-1.60-3.70 ml
DERECHA	Colinda con el lote 4	29.70 ml
FONDO	Colinda con el jirón progreso	4.40-6.00-6.00-2.20-2.40-3.85-4.30 ml
IZQUIERDA	Colinda con el lote 7 y 10	5.00-0.55-9.70-18.10 ml

II. LOTE 05 (DESMENBRADO):

PROPIETARIOS : Nelly Olivia, VIDAL ESPINOZA con DNI N° 40769882
Franco Jaiyerzino VIDAL ESPINOZA con DNI N° 70760593
Yovana Eulalia VIDAL ESPINOZA con DNI N° 41883627
Irma Irene, SOLORZANO CRUZ con DNI N° 72014204

ÁREA : 121.00 m²
PERÍMETRO : 47.60 ml

✓ COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

LINDEROS	COLINDANCIA	MEDIDAS
FRENTE	Jr. San Martin	4.30-1.60-3.70 ml
DERECHA	Colinda con el lote 4	14.50 ml
FONDO	Colinda con el lote 5	8.00 ml
IZQUIERDA	Colinda con el lote 5	15.50 ml

III. DEL LOTE 5 (RESULTANTE):

PROPIETARIO : RIVERA MAMANI Monica Paola con DNI N° 43381681

ÁREA : 369.50 m²
PERÍMETRO : 110.05 ml

✓ COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

LINDEROS	COLINDANCIA	MEDIDAS
FRENTE	Jr. San Martin	8.85 ml
DERECHA	Con los lotes 4 y 5º A	15.50-8.00-15.20 ml
FONDO	Con el Jr. Progreso	4.40-6.00-6.00-2.20-2.40-3.85-4.30 ml
IZQUIERDA	Con el los lotes 7 y 10	5.00-0.55-9.70-18.10 ml

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORME AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, debe de advertirse en caso de negligencia otro análogo, será responsabilidad administrativa civil o penal, del responsable del área usuaria, y órganos estructurados de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, de los posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, la subdivisión de lote, a que contrae el artículo primero de la presente resolución, para su inscripción en el registro de predios de la SUNARP correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente resolución de conformidad con el artículo 18º del Decreto Legislativo 1272- Decreto que modifica la Ley N° 27444- Ley de Procedimientos Administrativos General, al administrado **Franco Jaiyerzino VIDAL ESPINOZA** con DNI N° 70760593, para su conocimiento y fines que estime conveniente; así como a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, que tengan injerencia sobre el particular, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO

Lic. Adm. Irmer Herminio PALACIOS PANEZ
GERENTE MUNICIPAL